

**NEW MEXICO ENVIRONMENTAL IMPROVEMENT BOARD**  
**JUNTA PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE NUEVO MÉXICO**  
**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR LA REVOCACIÓN**  
**PROPUESTA PARA 20.2.300, -301 y -350 NMAC.**

La Junta para el Mejoramiento Ambiental de Nuevo México (New Mexico Environmental Improvement Board) celebrará una audiencia pública que comenzará a las 9:00 de la mañana del 8 de noviembre de 2011 en Apodaca Hall del antiguo edificio PERA, 1120 Paseo de Peralta (esquina con Old Santa Fe Trail), Santa Fe, Nuevo México, para considerar la revocación propuesta para el Programa de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (Greenhouse Gas Cap and Trade Program) y los Requisitos para Reportar y Verificar los niveles de Gases de Efecto Invernadero, 20.2.300, -301 y -350 NMAC, expedientes de EIB Docket No. 11-15 y 11-17(R).

La petición para revocar 20.2.350 NMAC fue presentada por Tri-State Generation and Transmission Association, Inc. (Tri-State), New Mexico Oil and Gas Association (NMOGA), Public Service Company of New Mexico, Southwestern Public Service Company, Independent Petroleum Association of New Mexico (IPANM), City of Farmington y Farmington Electric Utility System y El Paso Electric Company. La petición para revocar 20.2.300 y 301 NMAC fue presentada por Tri-State, NMOGA y IPANM. Los interesados podrán examinar las peticiones de las revocaciones propuestas, durante el horario de atención al público, en la oficina de la Junta para el Mejoramiento Ambiental, Environmental Improvement Board, ubicada en Harold Runnels Building, 1190 St. Francis Drive, Sala N-2153 Santa Fe, NM, 87505. Asimismo, las peticiones se encuentran en el sitio Web del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México: <http://www.nmenv.state.nm.us/eib/index.html>.

La audiencia se llevará a cabo conforme a 20.1.1 NMAC, los Procedimientos Normativos de la Junta, la Ley para el Mejoramiento Ambiental, la Sección 74-1-9 de NMSA 1978 y otros procedimientos que correspondan. Los comentarios por escrito relativos a la revocación propuesta podrán enviarse a la Srta. Carmella Casados, Administradora de la Junta, a la dirección antes mencionada; se deberá hacer referencia al Expediente: Docket No. EIB 11-15 y 11-17(R).

Los interesados tendrán una oportunidad razonable durante la audiencia para presentar pruebas pertinentes, datos, puntos de vista y argumentos, oralmente o por escrito, de presentar documentos y objetos de prueba y de interrogar a los testigos. Podrán presentarse comentarios por escrito que no sean de carácter técnico hasta la finalización de la audiencia probatoria.

Se aceptarán comentarios orales del público, que no sean de carácter técnico, sin exceder tres minutos por persona, a las 6:30 de la tarde de cada día que se prolongue la audiencia y en otros horarios que designe la Funcionaria de Audiencias, Felicia Orth. Para constatar que la audiencia sigue en proceso y que el horario no haya cambiado, se recomienda llamar a la Administradora al 505-827-2425 antes de viajar una distancia larga.

Las personas que deseen presentar testimonio de carácter técnico deberán entregar ante la Junta una notificación escrita de dicha intención. Los requisitos para la notificación de intención detallados en 20.1.1 NMAC han sido modificados mediante una orden de procedimiento para este caso, que puede obtenerse a través de la Administradora.

Si usted tiene una discapacidad y necesita ayuda o un dispositivo auxiliar, por ejemplo, un intérprete de lenguaje de señas o de otro idioma, para participar en cualquier aspecto de este proceso, sírvase llamar a la Oficina de Servicios Humanos antes del 11 de octubre de 2011. Dicha Oficina se encuentra en New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469, (505) 827-9872. Los usuarios de TDD y de TDY podrán acceder a ese número de teléfono a través de New Mexico Relay Network (usuarios de TDD en Albuquerque: (505) 275-7333; fuera de Albuquerque: 1-800-659-1779).

La Junta podrá tomar una decisión acerca de la revocación propuesta al finalizar la audiencia, o la Junta podrá convocar a una reunión después de la audiencia para considerar qué acción tomar en cuanto a la propuesta.